MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ
Del Rosario Esq. Mcál. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Caapucú – Paraguay
****

Resolución J.M. Nº 233/2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN AL OFERENTE ARQ. RAMÓN A. GAONA G., PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO EN LA CALLE 14 DE MAYO ENTRE CENTRO AMERICA Y 6TA. PROYECTADA-PLURIANUAL, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2017, ID 335.553.

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 05 de diciembre de 2017, donde solicita de la Junta Municipal, la aprobación de la adjudicación del proceso de Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2017, a la firma unipersonal **ARQ. RAMÓN A. GAONA G.**. por valor total de guaraníes DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (Gs. 264.975.600), para la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO EN LA CALLE 14 DE MAYO ENTRE CENTRO AMERICA Y 6TA. PROYECTADA-PLURIANUAL.**----------

Que, el Art. 36 inc. c) de la ley Nº 3966/10 establece que: "son deberes y atribuciones de la Junta Municipal; aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas;". Así mismo, el Art. 216 de la citada Ley, dice: "Aprobación de la adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

La Resolución Ministerio de Hacienda N° 282 de fecha 5 de octubre de 2017: "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES, DE TESORERIA, PATRIMONIALES, DE CREDITO Y DEUDA PÚBLICA Y CONTRATACIONES PUBLICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.----------

CONSIDERANDO:

Que, la referida Resolución del Ministerio de Hacienda, en su Art. 22, dispone: "Establecer que, conforme lo dispuesto en el artículo 278 de la ley N° 5554/2016, los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el presupuesto del ejercicio fiscal 2017, independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos límites: III) ADJUDICACIONES CONVECIONALES Y SBE. a) Adjudicaciones 1° Etapa, hasta el 11 de diciembre de 2017…".-------

Que, de acuerdo a la mencionada resolución, a la fecha se encuentra vencido el plazo para comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Púbicas dicha adjudicación, pero, en consideración a que la contratación de referencia, resulta de suma urgencia e importancia para el Municipio, se debe considerar la aprobación de la Junta, con la salvedad, de que el ejecutivo municipal, realice los trámites pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, que posibilite en el particular, la excepción al tope fijado, para la comunicación efectiva a la Dncp.----------

Que, analizadas las documentaciones arrimadas, se verifica que la Empresa adjudicada, resultó la oferta que reunió los requisitos técnicos y legales, razones por las cuales, la Junta Municipal de Caapucú, debe aprobar la adjudicación.----------

POR TANTO, la Junta Municipal de Caapucú, reunida en concejo, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Art. 1º APROBAR LA ADJUDICACIÓN al oferente **ARQ. RAMÓN A. GAONA G.,** PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO EN LA CALLE 14 DE MAYO ENTRE CENTRO AMERICA Y 6TA. PROYECTADA-PLURIANUAL, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2017, ID 335.553, por la oferta de guaraníes DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (Gs. 264.975.600).----------

Art. 2° ESTABLECER, que la presente aprobación, se encuentra supeditada a la autorización del Ministerio de Hacienda, y a la correcta comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3 COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Caapucú en el día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Cynthia Quintana
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Secretaría Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Presidencia Junta Municipal

Lic. Hugo Romero Sellitti
Presidente Junta Municipal